



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-<sup>UU</sup> 2368

**Ab. Edith Méndez Méndez**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1538 de 31 de julio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CONSTRUCTORA SORIA & SORIA CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficios ingresados a esta Superintendencia el 19 y 22 de septiembre de 2016, el ingeniero Marlon Napoleón Soria Leiva, en su calidad de Gerente de la compañía CONSTRUCTORA SORIA & SORIA CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 23 de septiembre de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1538 de 31 de julio de 2015, lo que corresponde a la compañía CONSTRUCTORA SORIA & SORIA CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía CONSTRUCTORA SORIA & SORIA CIA. LTDA., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a **26 SEP 2016**

**Ab. Edith Méndez Méndez**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

